

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**DECRETO NÚMERO 0399 DE 2026**

( **14 ABR 2026** )

Por medio del cual se acepta una renuncia y se efectúa un nombramiento ordinario en el Ministerio de Justicia y del Derecho

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, artículo 23 de la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.11.1.3, 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante comunicaciones de fecha 12 de febrero y 31 de marzo de 2026, la doctora **Luz Yolima Herrera Martínez**, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.100.798, presentó renuncia al empleo de Secretaria General, Código 0035, Grado 24 de la Secretaria General del Ministerio de Justicia y del Derecho

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública, emitieron la Circular Conjunta 100-006-2025 del 28 de octubre de 2025, relativa a la "aplicación de la Ley de Garantías Electorales - Ley 996 de 2005", y se refirieron a las restricciones aplicables a la vinculación de servidores públicos con ocasión de las elecciones a la Presidencia, Vicepresidencia y Congreso de la República que tienen lugar durante el año 2026.

Que el mencionado acto administrativo dispuso que "[e]l criterio para proveer las vacantes en las plantas de personal por renuncia, licencia o muerte, o cualquier otra causa legal que genere la vacancia definitiva del cargo, según el caso, únicamente está condicionado a que los cargos resulten indispensables para el cabal funcionamiento de la administración pública"

Que, de igual manera, el Consejo de Estado en Concepto 2207 del 1 de abril de 2014, estableció los parámetros para proceder con la realización de nombramientos en empleos de libre nombramiento y remoción durante la vigencia de la Ley de garantías electorales, indicando que: "Dentro de los criterios que se deben tener en cuenta para proveer cargos en vigencia de las restricciones de la Ley de Garantías Electorales en materia de afectación o modificación de la nómina de las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público, por resultar "indispensables para el cabal funcionamiento de la administración", se encuentran: a) los propósitos y objetivos fijados por propia Ley Estatutaria de Garantías Electorales: b) la sujeción a los principios que rigen la función administrativa, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 : c) la existencia real y verificable de situaciones de apremio o necesidad del servicio que permitan concluir que sin la provisión del cargo se alteraría significativamente la función de la administración o se afectaría seriamente el servicio público en detrimento de los

Continuación del Decreto "Por medio del cual se acepta una renuncia y se efectúa un nombramiento ordinario en el Ministerio de Justicia y del Derecho"

intereses públicos, cuya garantía está a cargo de la respectiva entidad: d) la garantía de que la función administrativa satisfaga las necesidades básicas asociadas con la efectividad de los derechos de las personas y que los servicios públicos se presten de forma continua y permanente, de acuerdo con la misión y las funciones asignadas a la respectiva entidad".

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho, dentro del marco de sus competencias, tiene como responsabilidades las de formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la coordinación de las relaciones entre la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial, el Ministerio Público, los organismos de control y demás entidades públicas y privadas, para el desarrollo y consolidación de la política pública en materia de justicia y del derecho.

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho cuenta con funciones de coordinación y articulación de altísima relevancia para la prevención, judicialización y sanción de conductas contrarias a la participación democrática y al cabal desarrollo de las actividades tendientes a garantizar el ejercicio pleno y en igualdad de condiciones del derecho fundamental al sufragio, tanto activo como pasivo. De igual forma, la entidad cuenta con responsabilidades de altísimo valor para el logro de la transparencia y la lucha contra la corrupción en el presente contexto electoral.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 1427 de 2017, cargo de Secretaria General código 0035, grado 24 del Ministerio de Justicia y del Derecho cuenta con funciones de altísima relevancia administrativa, contable, financiera, jurídica, entre otras, en cumplimiento de los principios de celeridad, eficiencia y eficacia y de las funciones y logros de los objetivos planteados que rigen el ejercicio de la función administrativa por mandato constitucional y legal. En particular, se resalta que el mencionado empleo público tiene como competencias a su cargo las de "[a]sistir al Ministro en la determinación de las políticas, los objetivos y las estrategias relacionadas con la administración del Ministerio de Justicia y del Derecho" y "[d]irigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros, los servicios administrativos, la gestión documental y las notificaciones del Ministerio".

Que, por lo anterior, ante la renuncia presentada por la doctora Luz Yolima Herrera Martínez, por estrictas necesidades del servicio y evitar riesgos operativos, institucionales y jurídicos, al ser ordenador del gasto, se hace imperioso el nombramiento del cargo de Secretaria General código 0035, grado 24 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

#### DECRETA

**Artículo 1. Renuncia.** Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la doctora **Luz Yolima Herrera Martínez**, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.100.798, al empleo de Secretario General, código 0035, grado 24 de la Secretaria General del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Continuación del Decreto "Por medio del cual se acepta una renuncia y se efectúa un nombramiento ordinario en el Ministerio de Justicia y del Derecho"

**Artículo 2. Nombramiento.** Nombrar a partir de la fecha a la doctora **Claudia Liliana Martínez Melo**, identificada con la cédula de ciudadanía No.63.448.842, como Secretaria General, código 0035, grado 24 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

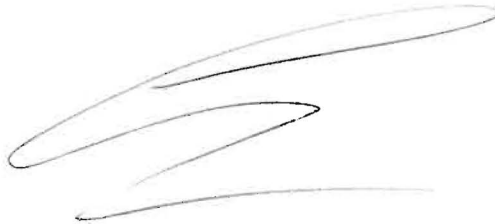
**Artículo 3. Comunicación.** Por intermedio del Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General del Ministerio de Justicia y del Derecho comunicar el contenido del presente decreto a las doctoras **Luz Yolima Herrera Martínez y Claudia Liliana Martínez Melo**.

**Artículo 4. Vigencia.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**14 ABR 2026**

Dado en Bogotá a los



**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**



**JORGE IVÁN CUERVO RESTREPO.**